



DON MANUEL RODRIGUEZ SARRIA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE OSUNA.

C E R T I F I C A: Que EL PLENO de este Ayuntamiento, en Sesión ORDINARIA, celebrada el día 23 de marzo de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es como sigue:

P1803231006.- APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU (NNSS, ADAPTADAS A LA LOUA). RECLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO CONSOLIDADO PARA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL COMARCAL DE OSUNA.- Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente sobre este asunto del orden del día.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, lo que representa la mayoría absoluta de miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación, lo siguiente:

Visto el informe de la Consejería de Salud de 22/12/17, el escrito de la Consejería de Medio Ambiente de 14/02/18 y lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre de Evaluación de Impacto en la Salud en Andalucía, SE ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Documento de Valoración de Impacto en la Salud de la Modificación del PGOU (NNSS. Adaptadas a la LOUA). Reclasificación de suelo urbano consolidado para ampliación del Hospital Comarcal de Osuna, a instancia del Ayuntamiento de Osuna y redactado por la entidad Aguesa, Agua y Energía.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edicto del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, durante el cual los posibles interesados podrán examinarlo. Independientemente de lo anterior, los documentos sometidos a información pública se publicarán en el Portal de Transparencia Municipal, donde estará a disposición de los interesados.

De conformidad con lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que el acta de la sesión donde se adoptó el acuerdo transcrito está pendiente de aprobación por EL PLENO de la Corporación.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que la visa, en Osuna, a la firma de la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL